



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 121 -2016

Lima, 28 OCT. 2016

VISTO, Informe Técnico N° 006-2016/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 356-2016/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, publicado el 21 de marzo del 2013 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones que establece la nueva estructura orgánica de PROINVERSIÓN; modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Que, de acuerdo al artículo 17° de la Ley N° 30264, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo y a lo que se disponga en el Reglamento de la presente norma;

Que, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, las Entidades Públicas pueden solicitar asistencia técnica así como encargar PROINVERSIÓN el desarrollo del proceso de selección, para lo cual requiere del acuerdo previo del Consejo Regional, Concejo Municipal, Consejo



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adecue los documentos de gestión de conformidad a la normatividad vigente señalada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar en el portal institucional la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

